

## ANUNCIO

En relación con la convocatoria de huelga para el próximo día 8 de marzo, en desarrollo de la Resolución de la Viceconsejería de Justicia e interior de 1 de marzo y de los Anexos I y II que le acompañan, se establecen los servicios mínimos para el personal al servicio de la Administración de Justicia en la provincia de Cádiz, de forma que **estarán obligados/as a cubrirlos los/las funcionarios/as que, en función de los cuerpos establecidos por cada uno de los Órganos Judiciales, Fiscales y del IML de Cádiz ( puntos 2 a 18 inclusivos), tengan como primer apellido la letra “M” ordenándose en caso de coincidencia según el orden alfabético y según la letra del segundo apellido caso de que el primer apellido coincida entre los/as distintos/as funcionarios/as del órgano en cuestión.**

Todo ello a partir del Acuerdo suscrito con los sindicatos convocantes el pasado día 5 de marzo.

**La obligatoriedad de ejercer los servicios mínimos para los/as funcionarios/as afectados/as por el acuerdo anteriormente citado, podrá ser eximida siempre que haya otros/as funcionarios/as de los cuerpos establecidos en los distintos puntos del Anexo I que voluntariamente manifiesten que no van a secundar la huelga,** conforme al Anexo II de la Resolución de 1 de marzo de 2018 y así se comunique por los inicialmente afectados/as antes de las 9 de la mañana del próximo día 8 en la dirección de correo electrónico: [gestion.buzon.justicia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:gestion.buzon.justicia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es) precisando qué funcionarios/as no van a hacer tal huelga.

Cádiz a 6 de marzo de 2018.